



El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente :

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha de 11/02/2009 se aprobó expediente para la adjudicación por procedimiento negociado con publicidad, con carácter urgente, de las obras de REORDENACIÓN DE LAS CALLES SONSOLES Y NOELIA, por un importe máximo de 294.037,50 €, financiada con cargo al FEIL.

Resultando que se recibieron un total de 18 solicitudes de participación, siendo todas ellas admitidas, mediante Resolución de la Alcaldía de 12/03/2009, a excepción de la entidad PUBLISUEL, S.L., al no haber acreditado ostentar la solvencia técnica requerida por el PCAP de aplicación.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 14/04/2009 y posterior rectificación de error en Resolución de 24/04/2009, se adjudicó provisionalmente al citado contrato a la entidad EMIN, S.L., a ser su oferta la más ventajosa, en aplicación del baremo incluido en el PCAP de aplicación, tras el otorgamiento de las siguientes puntuaciones:

CUADRO CON ESPECIFICACIÓN DE LOS TOTALES DE Nº DE PERSONAS A OCUPAR Y JORNADAS, PLAZOS, OFERTAS ECONOMICAS Y MEJORAS SEGÚN EL SOBRE Nº 2 Y EL SOBRE Nº 3

| EMPRESAS | PUNTOS OFERTAS ECONOMICAS | PUNTOS REDUCCION PLAZOS | PUNTOS POR TRABAJAD. | PUNTOS MEJORAS (SOBRE 3) | PUNTOS TOTALES |
|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|
| PROMOAGUERA S.L. | 25.00 | 5.55 | 30 | 0.73 | 61.28 |
| MASFALT S.A | 25.00 | 16.66 | 23.02 | 0 | 64.68 |
| TRUST LUAN S.L | 25.00 | 11.11 | 9.68 | 3.25 | 49.04 |
| PROYECTOS TECNICOS Y O. C | 25.00 | 13.88 | 12.75 | 5.61 | 57.24 |
| CONST Y PROM. CARAMORRO S.L | 25.00 | 25 | 11.68 | 16.67 | 78.35 |
| GARSAN 38 S.L | 25.00 | 8.33 | 19.68 | 3.13 | 56.14 |
| MARCHENERA DE CONST. S.L | 2.53 | 11.11 | 0 | 3.73 | 17.37 |
| EMIN S.L. | 25.00 | 19.44 | 14.83 | 19.37 | 78.64 |
| REINSOL NUEVO MILENIO S.L | 13.25 | 11.11 | 17.50 | 4.47 | 46.33 |
| ARYON | 25.00 | 13.88 | 20.48 | 2.67 | 62.03 |
| ANURBACO S.L | 25.00 | 8.33 | 19.79 | 6.22 | 59.34 |
| BENALCONS S.L | 0 | 2.77 | 23.95 | 1.75 | 28.47 |
| CONST. DISA S.L | 5.00 | 0 | 21.00 | 0 | 26.00 |
| ITUVAL | 12.50 | 5.55 | 28.12 | 2.70 | 48.87 |
| FG 90 CONSTRUCCIONES | 25.00 | 11.11 | 22.00 | 20 | 78.11 |

Resultando que la entidad EMIN, S.L. ha aportado la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación definitiva.

RESUELVO: ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada a favor de la entidad EMIN, S.L. (C.I.F.: B-29150497), para la ejecución de las obras de REORDENACIÓN DE LAS CALLES SONSOLES Y NOELIA, por un importe de **228.132,54 € más 36.501,21 €** correspondientes al IVA, con un **plazo de ejecución de DOS MESES Y DOS SEMANAS** y con un compromiso de adscribir a la obra un número de 22 trabajadores, de los que 8 están integrados en la empresa y 14 serán de nueva contratación.

El adjudicatario se obliga asimismo a la ejecución de las mejoras ofertadas por importe de 61.747,87 €.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DIAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 06 MAYO 2009

LA VICESECRETARIA,

